

AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 802

SANTIAGO, 25 de febrero de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.125 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019; y el Decreto Supremo N° 461 de fecha 11 de marzo de 2018 en el que se nombra a la Gobernadora de la Provincia del Maipo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de febrero de 2019 se realizará la Ceremonia de Entrega del "Aporte Familiar Permanente 2019 (Ex Bono Marzo)" en dependencias de la Gobernación de la Provincia de Maipo, a la cual asistirá la SEREMI Metropolitana de Desarrollo Social, Sra. Catherine Rodríguez, junto a otras autoridades.
2. Que, Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" que señala "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo".
3. Que, en razón al tipo de actividad que se desarrollará, y a la autoridad que asistirá, puede considerarse que el gasto que pretende realizarse se encuentra autorizado como Gasto de Representación, Protocolo y Ceremonial.
4. Que, los bienes que serán adquiridos, corresponden en su totalidad a alimentos perecibles y el monto total es inferior a 10 UTM, razón por lo que no pueden ser adquiridos mediante Convenio Marco.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886, como en el artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de dicha Ley, esta repartición se encuentra facultada para proceder mediante Trato o Contratación Directa cuando el costo de evaluación de

las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

6. Que, según lo informado por el departamento de Administración y Finanzas, la Gobernación Provincial de Maipo cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar los pagos respectivos.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** la compra de alimentos perecibles mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor HIPERMERCADO TOTTUS S.A., RUT 78.627.210-6, por un monto máximo de 5 UTM, con el objeto antes indicado.
- 2. IMPUTESE** el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial".

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria José Puigredón Figueroa
MARIA JOSÉ PUIGREDÓN FIGUEROA
GOBERNADORA PROVINCIA DE MAIPO

NMR/MRR/mrr
NMR/MRR/mrr

DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial de Maipo/Oficina de partes.
- Gobernación Provincial de Maipo/Departamento de Administración y Finanzas.